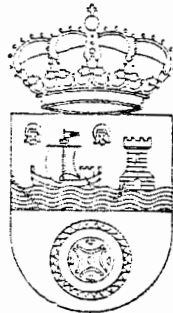


BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

27 de abril de 1987

— Número 74

Página 973

I LEGISLATURA

SUMARIO

8. INFORMACION.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACION DE LA CAJA RURAL DE CANTABRIA.

Dictamen de la Comisión.

8. INFORMACION.**8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ORGANOS DE LA CÁMARA.**

COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACION DE LA CAJA RURAL DE CANTABRIA.

Dictamen de la Comisión.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, del dictamen emitido por la Comisión Especial de Investigación y Seguimiento de la situación de la Caja Rural de Cantabria.

Por razones de urgencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 de dicho artículo 93, los votos particulares presentados a dicho dictamen serán objeto de reproducción en fotocopia para su reparto a los señores Diputados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 27 de abril de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

La Comisión Especial de Investigación y Seguimiento de la situación de la Caja Rural de Cantabria, creada por acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional de 25 de noviembre de 1983 y constituida el 20 de enero de 1984, ha celebrado once reuniones de trabajo de la Mesa y Pleno de la Comisión, en las que se ha analizado y discutido la documentación recibida y las informaciones obtenidas de las comparecencias del Presidente del Consejo Rector de dicha entidad de crédito.

En su última reunión, celebrada el pasado día 24 de abril, la Comisión aprobó por mayoría sus conclusiones, propuestas por los Grupos Parlamentarios Popular, Mixto-Sr. Linares Saiz y Agrupación Demócrata Popular. Con dichas conclusiones se elabora el preceptivo dictamen que establece el artículo 50 del Reglamento y que

ha de ser discutido en el Pleno de la Asamblea.

A los efectos de la tramitación subsiguiente, se remite al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria el citado

D I C T A M E N

A) ANTECEDENTES Y CONCLUSIONES PROPUESTAS POR EL G.P. POPULAR Y APROBADAS POR LA COMISION**ANTECEDENTES**

1. El Pleno de la Asamblea Regional, en reunión de 25 de noviembre de 1983, crea la Comisión de Investigación y Seguimiento de la situación de la Caja Rural Provincial de Santander, según proposición no de ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, firmada por sus Portavoces, Sres. Calzada Hernández y Revilla Roiz. La aprobación se produce por unanimidad.

2. El 20 de enero de 1984, se constituye la Comisión de Investigación, compuesta por:

Presidente: D. Angel Díaz de Entresotos Mier
Vicepresidente: D. Enrique Manuel Ambrosio Orizaola

Secretario: D. Miguel Angel Revilla Roiz

Vocales: D^{ña} M^{ra} Teresa Fernández García

D. José Ramón Montes González

D. José Martínez Rodríguez

D. Juan González Bedoya

D. Martín Silván Delgado

D. Luis Sainz Aja

Se acuerda solicitar la comparecencia ante la Comisión del Presidente del Consejo Rector y del Director Ejecutivo de la Caja Rural.

3. El 3 de febrero del mismo año comparece ante la Comisión de Investigación D. Ciriaco Díaz Porrás, Presidente del Consejo Rector de la entidad.

4. El 28 de febrero de 1984 se reúne nuevamente la Comisión para valorar la información facilitada en una comparecencia por el Sr. Díaz Porrás, y se acuerda:

- Solicitar información, con detalle, del Presidente del Consejo Rector de la Caja Rural, Sr. Díaz Porrás. (Contesta el

5-5-84 que ya informó en su día a la Comisión y, por otra parte, que el asunto está sub-iudice).

- Solicitar información sobre el tema del Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España. (El cual contestó en escrito de abril de 1984, aludiendo a tres requerimientos hechos a dicha Caja Rural iniciados en 1981).
- Solicitar información de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación (Ministerio de Economía) sobre el mismo tema. (No ha contestado).

5. Se celebra reunión de la Mesa de la Comisión, presidida por D. José Luis Vallines Díaz, que había sustituido a D. Angel Díaz de Entresotos como miembro de la Comisión y Presidente de la misma, el día 21-5-85. En dicha reunión se cita la sentencia de 13-3-84 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sala 3ª) del Tribunal Supremo no dando validez a la convocatoria de la Caja Rural Provincial del Consejo Rector de la misma.

Y se acuerda que informe el Letrado de la Asamblea la posibilidad legal de exigir nueva comparecencia y la información que ha sido solicitada y no facilitada del Presidente del Consejo Rector, Sr. Díaz Porrás.

6. En la reunión de la Comisión de Investigación de 30 del mismo mes se acuerda:

Solicitar información sobre dicha situación de la Caja Rural Provincial de Santander en la siguiente forma:

- Al Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, para que complete informe. (Contesta el 21 de junio de 1985 que no ha llevado a cabo ningún requerimiento, salvo el que se refiere a las asignaciones o dietas del citado Sr. Díaz Porrás).
- A la Secretaría del Estado de Economía y Planificación, que no había contestado a la información solicitada con anterioridad. (Con fecha 25 de junio de 1985 dirige la Directora del Gabinete de dicha Secretaría de Estado una carta al Presidente de la Comisión manifestándole que se está recabando información para emitir un informe).

- Al Banco de Crédito Agrícola. (Contesta el 29 de junio de 1985 que la documentación suya sobre la Caja Rural Provincial ha sido remitida a la Secretaría de Estado de Economía y Planificación del Ministerio de Economía).

- A D. Justo Fernández, Secretario General de la Banca, de UGT, en relación con unas declaraciones llevadas a efecto, en relación con dicha Caja Rural, en la prensa local. No ha contestado.

- Reiterar al Presidente del Consejo Rector de la Caja Rural la petición de información solicitada y no aportada e invitarle para que informe nuevamente ante la Comisión.

7. Nuevamente, en escrito de 25 de noviembre de 1985, el Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, a propuesta del Presidente de la Comisión, Sr. Vallines Díaz, reitera solicitud de información de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación y también de D. Justo Fernández.

- Con la Secretaría de Estado citada, a través de la aludida Directora del Gabinete de la misma, Dña. Carmen Fuente Salvador, se ha tenido comunicación telefónica los días 18, 21, 24 de octubre de 1985; 15 de noviembre del mismo año y 7 y 8 de enero de 1986, manifestando siempre que estaban recabando datos para redactar un informe sobre el tema.

- En cuanto a las repetidas llamadas telefónicas efectuadas con la Secretaría Federal de la Banca, de UGT (Avda. de los Toreros nº 3 y 5, Madrid), concretamente los días 10, 15 y 25 de octubre de 1985; 11 de noviembre del mismo año y 7 y 8 de enero de 1986, nunca se logró hablar con el Sr. Fernández, que según su secretaria estaba enfermo o bien, ocupado, y no podía atender a las llamadas que se le hicieron.

8. El 12 de noviembre de 1986 se reúne la Comisión para analizar la situación de sus trabajos, acordándose la reiteración de la solicitud de la información no aportada.

El 19 de noviembre de 1986 se solicita información sobre la intervención de la Caja Rural en la siguiente forma:

- Al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, poniéndole en conocimiento la no aportación de la información pedida reiteradas veces a la Secretaría de Estado de Planificación y Economía dependiente del mencionado Ministerio.
- A la Secretaría de Estado de Economía y Planificación reiterándole anteriores solicitudes. (12 de junio y 25 de noviembre de 1985).
- A D. Justo Fernández, reiterándole las cartas de 18 de junio y 25 de noviembre de 1984.
- Al Presidente del Consejo Rector de la Caja Rural, Sr. Díaz Porrás, reiterándole la solicitud de información e invitándole a comparecer ante la Comisión.
- Al Presidente del Banco de Crédito Agrícola en solicitud de información sobre inspecciones, auditorías u otras medidas de control llevadas a cabo por el referido Banco ante la Caja Rural.
- Al Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander, solicitando información documental sobre los autos de procesamiento dictados por situaciones irregulares contra personas o empresas vinculadas a la entidad crediticia de la Caja Rural de Santander, entre los años 1979 y 1983.
- Al Director General de la Caja Rural sobre relaciones entre los años 1979 y 1983 mantenidas entre la Caja Rural y diversas personas.

9. En la sesión de la Comisión celebrada el día 8 de enero de 1987 compareció el Presidente del Consejo Rector de la Caja Rural de Cantabria, D. Ciriaco Díaz Porrás para informar sobre la situación de la Institución y se analizó el estado de los trabajos de la Comisión.

10. En la sesión celebrada el día 30 de marzo de 1987 se estableció el procedimiento para proceder a redactar las conclusiones de los trabajos de la misma.

11. En la sesión convocada el día 21 de abril, al objeto de redactar las conclusiones de la Comisión y al presentarse por los órganos

rectores de la Caja Rural diversa documentación, que venían negando desde el año 1984, re-mitiéndolos a los Tribunales de Justicia y a la Administración del Estado, se procedió a otorgar un nuevo plazo para el estudio de la documentación aportada.

CONCLUSIONES

I. Ha existido una absoluta y deliberada falta de colaboración con la Comisión para el desarrollo de sus trabajos por parte de todas las instituciones a las que se ha solicitado documentación.

1. Los órganos rectores del Consejo Rector de la Caja Rural de Cantabria se han negado a aportar todo tipo de documentación y si bien su Presidente compareció en dos ocasiones ante la Comisión, su actitud fue evasiva en la mayor parte de las cuestiones planteadas.

Después de tres años negando todo tipo de documentación, alegando ser confidencial y afirmando corresponder su aportación a los Tribunales de Justicia y Administración del Estado el día 21 de abril (veinticinco minutos antes de reunirse la Comisión al efecto de redactar las conclusiones a elevar al Pleno de la Asamblea) y con una clara pretensión de retrasar el dictamen de la Comisión, el presidente del Consejo Rector envió diversa documentación, obviando esencialmente la solicitada correspondiente a su mandato.

2. El Banco de España se limitó a facilitar documentación referida a 1981 y años anteriores y ni un sólo documento relacionado con la situación actual salvo un requerimiento referente al acuerdo de la Caja Rural sobre percepción de dietas por su Presidente.

3. El Ministerio de Economía y Hacienda y especialmente la Secretaría de Estado de Economía y Planificación (que en 1985 anunció estar recabando documentación para emitir un informe), no han aportado un solo dato a los trabajos de la Comisión.

II. La Caja Rural Provincial de Santander, en el período comprendido entre 1976 y 1981 y de conformidad con los acuerdos del Banco de España (8 de mayo y 31 de julio de 1981), cometió diversas irregularidades, entre las que destacan:

- * La concesión de créditos a un solo asociado, sin expresa autorización del Banco de España, por importe superior a la suma del capital desembolsado más las reservas de la Caja y del 10% del montante total de los créditos concedidos y en vigor.
- * Financiación de actividades ajenas al sector agropecuario.
- * Declaración inexacta de los resultados al no existir una correcta contabilización de los productos y gastos devengados.

Mencionada situación condujo a que el Banco de España interviniese la Caja Rural, cesando a sus órganos rectores e iniciándose los correspondientes procesos judiciales para aclarar la situación de la Entidad.

III. El acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Caja Rural el 22 de julio de 1983, por el que se acordó designar Consejo Rector, es nulo de pleno derecho y en consecuencia carece de eficacia jurídica y son nulos de pleno derecho y carentes de efectos jurídicos, los actos realizados por el Consejo Rector designado en el acuerdo mencionado y de los Interventores de Cuentas desde su designación. Así se declara en las sentencias del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1984 y 30 de junio de 1986.

IV. El Presidente del Consejo Rector, D. Ciriaco Díaz Porrás, ha venido cobrando desde el 16 de septiembre de 1983 una retribución en concepto de gastos equivalente a lo que cobraba el anterior Director de sueldo bruto y en concepto de dietas (20.000,- ptas/día), incumpliendo la normativa vigente (Artículos 31,3 y 24,3 de la Ley General de Cooperativas, 49,5, 50,5 y 61,2 del Reglamento que la desarrolla y 40 y 45 de los Estatutos de la Entidad) y con actos ejecutados, según el Banco de

España, en fraude de Ley, pudiéndose estar utilizando los fondos públicos de que disfruta la Caja Rural en beneficio de los miembros del Consejo Rector y fuera de las previsiones del Plan de Saneamiento.

V. El Plan de Saneamiento, consistente en la compra por el Fondo de Garantía de Depósitos de 415 millones de activos improductivos, en la concesión por el mismo Fondo de 3.225,5 millones sin interés a devolver en cinco años y en la concesión por el Consorcio de Cajas Rurales de un crédito de 345,2 millones al 8%, no está sirviendo para sanear la Entidad.

Sus recursos propios son muy bajos al igual que su intervención crediticia; la rentabilidad de los productos financieros es inferior a la media del sector y el margen financiero (excluyendo las ayudas públicas) es negativo en 1986.

Los fondos públicos que se reciben están sirviendo para compensar el margen financiero negativo, cubrir los costes de explotación y generar unos beneficios aparentes. Consecuentemente con esta situación al concluir el Plan de Saneamiento en 1989 la Caja Rural no estará saneada y su margen financiero continuará siendo negativo.

VI. Existen indicios de que fondos o acciones de garantía de la Caja Rural fueron utilizados para posibilitar financieramente la adquisición del diario Alerta. El Presidente del Consejo Rector de la Caja Rural, D. Ciriaco Díaz Porrás, es Presidente del Consejo de Administración de la empresa editora del diario Alerta, "CANPRESA", y miembro del PSC/PSOE, formando parte del Consejo de la citada empresa destacados dirigentes de dicho Partido, entre otros su Secretario General, D. Jaime Blanco García, y su Portavoz en la Asamblea Regional, D. Juan González Bedoya. Todos ellos y el propio PSC/PSOE son propietarios mayoritarios de la empresa editora del diario Alerta.

VII. Existen indicios de que al acceder el Sr. Díaz Porrás a la Presidencia del Consejo Rector de la Caja Rural, se propició un balance de la Entidad incrementando las pérdidas (esencialmente incluyendo en el

capítulo de morosos créditos perfectamente cobrables) todo ello para situar en peor condición de la realmente existente a la Caja Rural y lograr mayores ayudas públicas.

VIII. La política de personal desarrollada por los órganos rectores de la Caja Rural se ha caracterizado por sus prácticas contrarias a los trabajadores e incumplimientos del IX Convenio Colectivo de las Sociedades Cooperativas de Crédito.

IX. Ante las irregularidades cometidas por los rectores de la Caja Rural de Cantabria, su delicada situación financiera y el claro predominio de los intereses políticos sobre criterios de análisis económico para propiciar su viabilidad, se urge la adopción de las decisiones siguientes:

1. Solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas para que fiscalice las cuentas y la gestión económica de la Caja Rural de Cantabria en lo que se refiere al uso de los fondos públicos recibidos por la Entidad de conformidad con la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
2. Solicitar del Banco de España la puesta en conocimiento de la Diputación Regional de Cantabria de las auditorías recientemente realizadas a la Caja Rural.
3. Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda, Banco de España y Banco de Crédito Agrícola la destitución de los actuales órganos rectores de la Caja Rural por las irregularidades cometidas y mala gestión, procediéndose a gestionar la Entidad directamente y con carácter transitorio por el Banco de Crédito Agrícola.
4. Proceder a la elaboración de un Plan de Saneamiento en el que participen los socios de la Caja Rural de Cantabria, los trabajadores de la Entidad, el Consejo de Gobierno de Cantabria, el Banco de España y el Banco de Crédito Agrícola.
5. En el supuesto de que no fuese viable

la elaboración de un Plan de Saneamiento y para evitar el continuo deterioro de la situación de la Caja Rural, se debe proceder a su enajenación a una entidad solvente, garantizando en todo caso los derechos de impositores, socios de la Entidad y trabajadores.

6. Se solicita de la Mesa de la Asamblea Regional, de conformidad con el artículo 50,2 del Reglamento de la misma, dé traslado de las conclusiones y documentación existente al Ministerio Fiscal para el ejercicio, si procede, de las actuaciones oportunas.

B) CONCLUSIONES PROPUESTAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-SR. LINARES SAIZ Y APROBADAS POR LA COMISION.

1. Que se inste al actual presidente del Consejo Rector, D. Ciriaco Díaz Porrás, a que en el plazo de 48 horas presente su dimisión irrevocable de dicho cargo.

2. Caso de no llevarse a efecto en el plazo señalado, se instará a las autoridades económicas para que procedan, también en el plazo de 48 horas, al cese inmediato del presidente de la entidad, Sr. Díaz Porrás.

3. Que el Sr. Díaz Porrás reingrese, en el plazo de 15 días, todas las cantidades dinerarias indebidamente cobradas, a razón de 15.000 (quince mil) pesetas día, por el tiempo de su mandato.

C) ANTECEDENTES Y CONCLUSIONES PROPUESTAS POR LA AGRUPACION DEMOCRATA POPULAR Y APROBADAS POR LA COMISION.

Ante las reiteradas peticiones de documentación por parte de esta Comisión a la Caja Rural de Cantabria y órganos colegiados de las instituciones rectoras, tales como Banco de España, Banco de Crédito Agrícola y la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, y ante la prácticamente nula respuesta recibida hasta el momento en esta Comisión.

Considerando: Que la Asamblea Regional de Cantabria es depositaria de la soberanía popular, entendemos que la falta de aportación de

documentos en su día solicitados nos llevan a la conclusión de que existen indicios racionales de ocultación de documentos ante esta Cámara, por lo cual se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas para efectuar las auditorías necesarias, y al mismo tiempo se dé traslado al Ministerio Fiscal para que instruya expediente sobre las desviaciones detectadas por el Banco de España, las cuales han inducido a este organismo a determinar el cese de los órganos rectores en los meses de mayo y julio de 1981, y nuevamente en sentencias del Tribunal Supremo del 13 de marzo de 1984 y 30 de junio de 1986, declarando que son nulos de pleno derecho todos los actos realizados por el Consejo Rector desde su designación por la Asamblea General de la Caja Rural Provincial de Cantabria celebrada el 22 de julio de 1983.

Por todo lo expuesto y a modo de resumen, solicitamos ante el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria sean aprobadas las siguientes conclusiones:

1.- Existen indicios razonables de oculta-

ción de documentos ante la actitud de falta de colaboración prestada ante la Comisión de Investigación y Seguimiento de la Caja Rural de Cantabria.

2.- Procede la intervención del Tribunal de Cuentas al existir un fallo del Tribunal Supremo de fechas 13 de marzo de 1984 y 30 de junio de 1986 declarando nulos de pleno derecho todos los actos realizados por el Consejo Rector de la Caja Rural de Cantabria designado por la Asamblea General de la Caja Rural celebrada el 22 de julio de 1983.

3.- Dar cuenta al Ministerio Fiscal para que instruya responsabilidades penales derivadas de las actuaciones llevadas a cabo por los responsables de la Caja Rural de Cantabria.

Santander, 27 de abril de 1987.

El Presidente de la Comisión.- Fdo.: José Luis Vallines Díaz.

El Secretario de la Comisión, en funciones.- Fdo.: Esteban Solana Lavín."

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones" 1.500 Ptas.

(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

..... de de 19.....

Firma:

Expedición:

Asamblea Regional de Cantabria
c/ Almirante Espino, 4
39001 SANTANDER / 39001
91000-SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.- La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.- El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.- La Asamblea Regional de Cantabria podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.- Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre de cada año renovar su suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.